



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

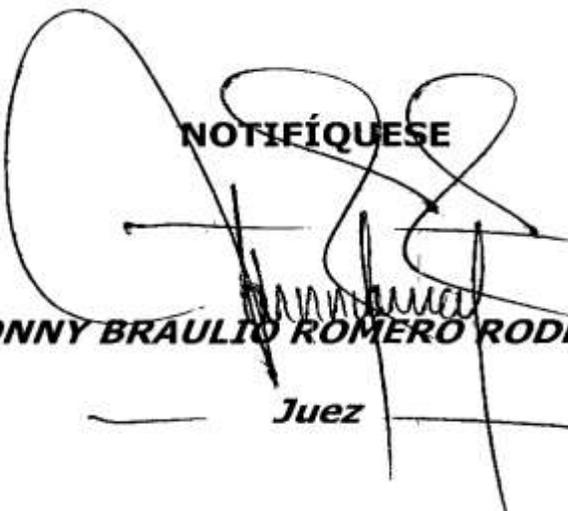
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00705
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud y requiere

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, no se accederá con lo solicitado, por cuanto dicho escrito no cumple con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, para tener a la demandada notificada por conducta concluyente del presente asunto, máxime cuando el escrito ni siquiera proviene de la parte ejecutada.

Dicho lo anterior, se requiere nuevamente a la parte actora para que proceda a notificar la demanda tal como se le indicó en el auto del 2 de agosto de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf45fe42551a1de0309864266cc874c005e5d16b135dece6f8347bada2c591e**
Documento generado en 26/08/2021 01:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>